



ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS N° 02/2025

DATOS DEL LLAMADO:

- Nombre del Llamado: Servicios de Catering
- ID: 460809
- Modalidad: Licitación de Menor Cuantía.

El Comité Evaluador de Ofertas conformado por la C.P. Catalina Figueredo Recalde, Lic. Rodney Rene Riva Portillo, Abog. Alberto Martínez Ruiz Díaz. Se reúnen a los efectos de evaluar y calificar las ofertas presentadas en el llamado para el Servicio de Catering y finalmente elevar el informe correspondiente a la Máxima Autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el **Art. 52 de la Ley 7021/22**.

Art. 55- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de Evaluación utilizado: Inc. b. ***Evaluación basada únicamente en precio.***

En el acto de recepción y apertura de sobres realizada según el **Art. 50 de la Ley 7021/22** y el **Art. 52 del Decreto Reglamentario 9823/23** en fecha 01 de abril del 2025 se presentaron las siguientes ofertas:

1- MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ - RUC 639429-9 esmelda9@hormail.com

Antes de realizar la verificación de conformidad de las ofertas presentadas con las bases de la contratación, este comité consiente en firmar un acuerdo de confidencialidad en cumplimiento del Art. 61 del Decreto 9823/22. El Comité se reserva el derecho **de solicitar aclaraciones** de las ofertas a modo de:

- 1- Facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
- 2- Confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, pudiendo solicitarlas a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. Tampoco se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para la confirmación y/o corrección de errores aritméticos.

Art. 62.- Contenido del informe de evaluación. En cumplimiento de la normativa vigente, el presente informe de evaluación, incluyen los siguientes aspectos:

I- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Art. 62 inc. b;

Se deja constancia de que no hubo necesidad de solicitar ningún documento al oferente presentado.

II- ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES y FORMALES, Art. 62 Inc. c y d. Observación: En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.

Documentos Requeridos en el PBC	MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el	No Aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

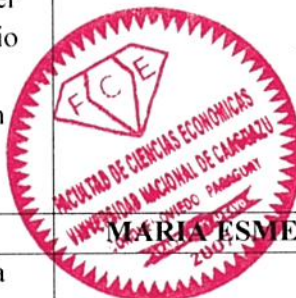
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

MIC, en caso de contar.(**)	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.(**)	Cumple
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios(**)	Cumple
8. Documentos legales. Oferentes	MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ
8.1. Personas Físicas.	
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	Cumple
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*)	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas.	MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(*)	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(*)	No aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	No aplica



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

Individuales Personas Jurídicas. (*)	
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).(*)	No aplica
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en(*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica



III- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia. Art. 62 inc. e.

EMPRESA	MONTO TOTAL	OBSERVACION
MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ	24.740.000	No se verifica error aritmético en las sumatorias totales.

Observación; Este Comité menciona que no se realiza el análisis del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) ya que no se ha presentado dicho documento con las ofertas.

Al mismo tiempo el Comité procede a analizar los precios presentados por la empresa en cada ítems, si los precios se ajustan al 25 y 15% reglamentados según precio referencial estimado por la convocante.

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ		Total
			Precio Unitario	Observaciones	Precio total
1	PROVISION DE CHIPITA	225	40.000	Se encuentra dentro de los precios referenciales	9.000.000



2	PROVISION DE COCIDO NEGRO	535	14.000	Se encuentra dentro de los precios referenciales	7.490.000
3	PROVISION DE CAFÉ NEGRO POR LITRO.	500	16.500	Se encuentra dentro de los precios referenciales	8.250.000

MONTO TOTAL OFERTADO: 24.740.000 Gs.

IV- VERIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN. *Art. 62 inc. f y g.*

No aplica.

V- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS *Art. 62 inc h;*

Miembros	Criterios	Discusión.
C.P. Catalina Figueredo Recalde.	**No hubo disidencia de criterios	Ninguna
Lic. Rodney Rene Riva Portillo.		
Abog. Alberto Martínez Ruiz Díaz		

OTRAS VERIFICACIONES SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VI- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. *Sección 2 punto 7 del PBC.*

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices.



Balance General	Tipo de Contribuyente:	Criterio del PBC : Se consideran los índices según el tipo de contribuyente			PARAMETRO A CUMPLIR- CUMPLE/ NO CUMPLE
	Formulario 501 IRE Simple	2023	2022	PROMEDIO	CUMPLE
total de ingresos		402.858.182	405.763.600	404.310.891	
total de egresos		482.256.257	410.695.425	446.475.841	
Ingresos/egresos		1	1	1	

VII- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA. *Sección 2 punto 8 del PBC.*

En base a las documentaciones presentadas en el cuadro siguiente se procede a analizar la experiencia requerida en el PBC en el rubro relacionado al **servicio de catering en instituciones públicas y privadas.**

Oferente.	Documentos requeridos (Años 2022, 2023 y 2024) Demostrar experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente	Individualización de los documentos presentados por el oferente
-----------	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

	licitación.	
MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ	1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Acta de recepción definitiva de servicios.	Factura N° 001-001-0002284 COOPERATIVA PLANMED CZU LTDA, monto. 6.000.000 AÑO: 2024. Factura N° 001-001-712 RECTORADO UNCA, monto. 1.375.000. Factura N° 001-001-0002289 CRISTOBAL VERA, monto. 12.000.000 AÑO: 2024. Factura N° 001-001-0002345 FREDY ROIQUELME, monto. 20.500.000. AÑO: 2024 Factura N° 001-001-0002318 NELSON SERRATTI, monto. 1.300.000. AÑO: 2024 Factura N° 001-001-0002278 CATALINA ZARACHO, monto. 7.000.000. AÑO: 2024 Factura N° 001-001-0002319 APROFUMED, monto. 14.000.000. AÑO: 2024 Factura N° 001-001-0002128 GUILLERMO GONZALEZ, monto. 14.000.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002127 COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA, monto. 6.500.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002126 HAPOITE TEETE LTDA, monto. 9.000.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002125 PABLO RIVEROS, monto. 500.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002124 JULIO RECALDE, monto. 200.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002123 DISFAR S.R.L, monto. 1.185.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002120 LABORATORIOS ETICOS CELSA, monto. 1.900.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002120 COMISION ORGANIZADORA FESTIVAL NOCHE OVETENSE, monto. 6.300.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002115 ROSSANA ESCOBAR, monto. 3.200.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002110 COOPERATIVA UNIVERSITARIA LTDA, monto. 1.000.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002109 MANUEL GARCIA, monto. 17.000.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002108 LUCIANA MENDOZA GABILAN, monto. 18.000.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0002072 NESTOR CARDOZO OLIVA, monto. 27.450.000. AÑO: 2023 Factura N° 001-001-0001937 FERNANDO BOGADO, monto. 9.600.000. AÑO: 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

		Factura N° 001-001-0001937 CHARLES SMITH, monto. 20.000.000. AÑO: 2022 Factura N° 001-001-0001937 COOPERATIVA PLANMED LTDA., monto. 8.400.000. AÑO: 2022 Factura N° 001-001-0001931 PABLO SANTACRUZ., monto. 1.800.000. AÑO: 2022 Factura N° 001-001-0001924 COV S.RL., monto. 19.800.000. AÑO: 2022 Factura N° 001-001-0001923 APROFUMED, monto. 6.000.000. AÑO: 2022 Factura N° 001-001-0001924 LUJAN AYALA., monto. 10.500.000. AÑO: 2022 Factura N° 001-001-0001866 CESAR LUIS SOSA, monto. 41.200.000. AÑO: 2022
--	--	---

Observación: Según la verificación documental las ofertas cumplen con lo solicitado según porcentaje.

VIII- Verificación de Cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

Se procede a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. El análisis se deja constancia en el siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas según PBC	MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ
PROVISION DE CHIPITA POR KILOGRAMOS	Acorde a lo exigido
PROVISION DE COCIDO POR LITRO	Acorde a lo exigido
PROVISION DE CAFÉ NEGRO POR LITRO.	Acorde a lo exigido

IX- CAPACIDAD TÉCNICA. Sección 2 punto 8 del PBC.

Este Comité menciona que no se realiza el análisis ya que no se aplica según el PBC.

X- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Sección 2 punto 2.2 del PBC

En el cuadro siguiente se procede a la verificación de la Capacidad legal, para lo cual el oferente deberá declarar que no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.








UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.



NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.I N°	CUMPLIMIENTO INC. A	CUMPLIMIENTO INC. B
MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ	MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ	639429	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH, constando que el oferente o su representante legal, no se halla comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 19 y 21 de la Ley 7021/22.

Respuesta del Comité en relación a la capacidad legal: No se constata que la persona mencionada en el cuadro anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio del Capital Humano y Gestión Organizacional.

Formulario de Declaración de Miembros	
MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ	Se ha verificado que la empresa ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

XI- RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN EN BASE AL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del Llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 02/2025 con ID 460809 para "Servicios de Catering, en base a las siguientes consideraciones:

Fundamentos:

- 1- La empresa cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 2- Obtuvo la calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.
- 3- Su oferta se ajusta a lo establecido en el cuadro comparativo (ut supra) y en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "de Suministros y Contrataciones Públicas".
- 4- Se ha verificado la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La decisión se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 54 y 55 de la Ley 7021/22 y en los Artículos 58° y 62° del Decreto N° 9823/22 que reglamenta dicha ley.



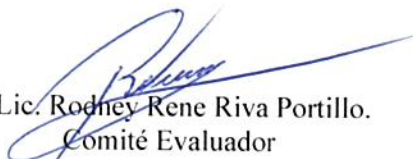


Por lo tanto, la recomendación es la siguiente:

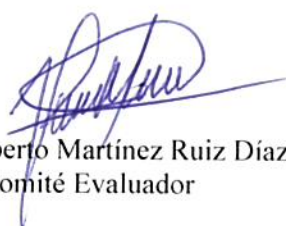
- 1- **ADJUDICAR** al oferente **MARIA ESMELDA FERREIRA ORTIZ**, RUC 639429-9 por la suma de Gs. 24.740.000 (guaraníes veinticuatro millones setecientos cuarenta mil) para la provisión de **SERVICIOS DE CATERING OG 284**. Correspondiente a los ítems:
Ítems 1. Provisión de chipita por kilogramos.
Ítems 2. Provisión de cocido negro por litro.
Ítems 3. Provisión de café negro por litro.
- 2- **ELEVAR** este informe a la autoridad máxima, Prof. Dr. Roberto Cáceres Florentín - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para su consideración y adjudicación correspondiente.
- 3- **NOTIFICAR** el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes.

Se cierra la presente acta, en las oficinas administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha 3 de abril del 2025, firmando al pie de la misma los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad.

Es nuestro informe.


Lic. Rodney Rene Riva Portillo.
Comité Evaluador


C.P. Catalina Figueredo Recalde.
Comité Evaluador


Abog. Alberto Martínez Ruiz Díaz.
Comité Evaluador





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



Misión: Somos una institución de educación superior, formadora de profesionales competentes en Ciencias Económicas y Empresariales, innovadores y comprometidos con el desarrollo socioeconómico de la región y el país.

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Comité Evaluador de Ofertas de la Facultad de Ciencias Económicas UNCA designados mediante Resolución Decanato N° 027/2024, conformado por la C.P. Catalina Figueredo Recalde, Abog. Alberto Martínez Ruiz Díaz y Lic. Rodney Rene Riva Portillo, emite la presente ***Declaración de Confidencialidad en cumplimiento del Art. 61 del Decreto reglamentario N° 9823/22 de la Ley 7021/22.***

Las personas mencionadas manifiestan abstenerse de realizar lo siguiente:

- 1- Dar a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura pública de los sobres, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación.
- 2- En todos los casos deben preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Firman al pie.

Lic. Rodney Rene Riva Portillo.
Comité Evaluador

C.P. Catalina Figueredo Recalde.
Comité Evaluador

Abog. Alberto Martínez Ruiz Díaz.
Comité Evaluador

